

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. tres de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00158

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da9b6ce20ad71b20e6fd22894efba8d8d168de1244dd3fc2d8b33776d082007**

Documento generado en 03/11/2022 05:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>